



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER



REGLAMENTO BECA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA.

Título I. Consideraciones generales y propósitos.

ART. 1 Es una beca de carácter municipal financiada con fondos municipales, y dirigido a premiar el esfuerzo de los alumnos, que pese a su dificultad socioeconómica, han logrado a través de su esfuerzo personal y el de su grupo familiar alcanzar educación superior.

Art. 2 El presente reglamento tiene la finalidad de regular el proceso de postulación y otorgamiento de becas a estudiantes que hayan ingresado al sistema de **educación superior, instituto o centros de formación Técnica acreditados por el ministerio de Educación**, que residan en la comuna de San Javier, y presenten una situación socioeconómica deficitaria.

Art. 3 Montos del Beneficio.

La beca municipal consiste en una ayuda económica entregada de manera mensual equivalente a \$ 40.000 mensuales, por un periodo de 10 meses, a partir del mes de marzo del 2020 a diciembre 2020, las que serán canceladas mes a mes. La situación de alumno regular se acreditara con certificado de alumno regular emitido por la casa de estudios. Documento que rectificara la no deserción del beneficiario.

Art. 4. Se excluye del proceso a quienes cursen preuniversitarios, cursos de capacitación, prácticas profesionales, carreras profesionales en la modalidad para trabajadores.

Título II Requisitos

Art. 5. Podrán postular a esta beca municipal quienes cumplan los siguientes requisitos.

- El postulante debe tener domicilio familiar en la comuna de san Javier, corroborado por el Registro Social de Hogares o instrumento que lo reemplace.
- El postulante debe tener un puntaje en el registro Social de Hogares **inferior al 70%** de vulnerabilidad social.

- El postulante debe haber estudiado su enseñanza Media en establecimientos educacionales, que se encuentren en el territorio comunal de San Javier, ya sean establecimientos administrados por el municipio o particulares subvencionados.
- El estudiante debe presentar documentos que acrediten una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio.
- Promedio de notas durante el último año cursado “Cuarto Medio” debe ser igual o superior a nota 6.0.
- La obtención de la beca municipal para los postulantes, no es compatible con la beca municipal que es otorgada a ex alumnos Egresados del Liceo Manuel Montt, la cual es entregada a través del departamento de Educación (DAEM).
- El postulante deberá completar el formulario de recepción de antecedentes de postulación, estos antecedentes deberán ser entregados dentro de los plazos fijados por el reglamento los que se recepcionarán en dependencias del departamento social de la Ilustre Municipalidad de San Javier, edificios públicos Oficina Programa Asistencial.

Art. 6 la acreditación de los requisitos señalados se deberá demostrar con los documentos que se señalan a continuación.

- Fotocopia de la cedula de identidad del postulante.
- Certificado de registro social de hogares.
- Certificado de egreso del establecimiento educacional, rendimiento académico, presentando concentración de notas del año anterior a la postulación, Certificado de matrícula del alumno, vigente para el periodo que postula.
- Certificado del banco que indique número de cuenta RUT, (Banco Estado).
- Documentación que acredite situación socioeconómica del grupo familiar, EGRESOS E INGRESOS, presentando liquidación de sueldo, boletas de honorarios, contrato o finiquito, boletas o comprobantes de gastos.
- Documentación anexa que acredite situación de salud del grupo familiar (certificados médicos, credencial de discapacidad etc.).

ART.7 Calendario de postulación

Etapas de proceso	Tiempo
Postulación	Desde 01 de marzo Hasta 30 de marzo
Verificación de antecedentes documentales en terreno	Desde 01 de abril Hasta 10 de abril
Reunión de la comisión seleccionadora	Desde 11 de abril Hasta 20 de abril
Resultados	Desde 20 de abril Hasta 30 de abril
Entrega oficial de la beca	Fecha del 01 de mayo al 15 de mayo

Art. 8. Comisión seleccionadora

Luego de haberse realizado la evaluación de antecedentes del postulante a la beca municipal, la comisión verificará si cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Art. 9. La comisión seleccionadora estará integrada por:

- Directora del departamento de desarrollo comunitario de San Javier.
- Encargada de Programa de Asistencia social.
- Asistente social de DIDECO.

Art. 10 rendición de cuenta del beneficiario.

Todo estudiante beneficiario de la beca municipal, deberá presentar de manera mensual por los 10 meses, certificado de alumno regular emitido por la universidad, centro de formación técnica o instituto profesional.

Además debe rendir boletos, de manera semestral, una vez rendido los gastos del primer semestre, esta rendición validará el segundo aporte económico que otorga la ilustre municipalidad de san javier.

Art. 11. Reasignación del beneficio.

En caso de que existan alumnos que incurran en algunas de las causales de supresión de la beca, se reasignarán esos cupos a los estudiantes que se encuentren en las listas de espera del proceso de postulación del año en curso.

Art.12. Pérdida del Beneficio

El alumno perderá la calidad de beneficiario de la beca de la Ilustre Municipalidad de San Javier, por las siguientes causales:

- Fallecimiento del beneficiario
- Por retiro del estudiante de la casa de estudios
- Por congelación de carrera.
- Por no rendir

BASES DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA “BECA MUNICIPAL PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Antecedentes académicos:

Calificaciones académicas	puntaje
6.0	15
6.1	30
6.2	45
6.3	60
6.4	75
6.5	100
6.6	120
6.7	130
6.8	140
6.9	150
7.0	160

Categoría ocupacional

indicador	puntaje
Empresario	0
Pequeño productor agrícola o microempresario	15
Profesional del sector público o privado	15

Empleado del sector público o privado	25
Jubilado, pensionado montepiado	35
Asalariado agrícola o trabajador dependiente	45
Trabajador por cuenta propia	55
Trabajador no calificado	70
P. asis/pensionado mínimo INP AFP	70

Situación Laboral:

Indicador	Puntaje
Activo, permanente	20
Pasivo, pensionado	40
Activo, ocasional o temporal	60
Inactivo o desempleado	80

Patrimonio

indicador	Puntaje
Tiene bien raíz, vehículo, capital de trabajo	5
Tiene bien raíz, vehículo particular	10
Tiene bien raíz y capital de trabajo	15
Tiene vehículo particular y capital de trabajo	20
Tiene bien raíz	25
Tiene vehículo particular	30
Tiene capital de trabajo	35
No tiene ningún patrimonio	40

Vivienda y equipamiento:

Materialidad de la vivienda

Indicador	Puntaje
Muros, vivienda solida	15
Muros, vivienda mixta	30
Muros, vivienda ligera	50

Estado de la conservación vivienda

Indicador	Puntaje
Calidad buena	20
Calidad regular	40
Calidad deficiente	60

Tenencia de la vivienda

Indicador	Puntaje
Propietario	15
Adquiriente	30
Usufructuario	45
Arrendatario	60
Allegados	70

Hacinamiento

Indicador	Puntaje
Sin Hacinamiento	0
Con Hacinamiento	40

Saneamiento de la vivienda:

Indicador	Puntaje
Dispone de agua potable, electricidad y alcantarillado	0
Dispone de agua potable, electricidad y fosa séptica	10
Sin alguno o con el suministro cortado por más de seis meses	20
Sin ninguno	30

Factores de riesgo:

Enfermedades catastróficas

Indicador	Puntaje
Si	0
No	100

Estrés familiar

Indicador	Puntaje
Alcoholismo o drogadicción	20
Violencia intrafamiliar	30
Enfermedad crónica	35
Trastornos de salud mental	40
Embarazo adolescente	45
Discapacidad que afecte a un integrante de la familia	50

Déficit de apoyo familiar

indicador	Puntaje
Familia monoparental	35
A cargo de abuelos o parientes	45
Solo a cargo de cuidadores	55

Dimensión educación:

Lugar de estudios del becado:

indicador	Puntaje
En fuera de la comuna sin dificultad de acceso	0
En comuna con dificultad de acceso (más de ½ hora caminando)	20
Fuera de la comuna	30
Fuera de la provincia	40
Fuera de la región	50

Duplicidad de funciones:

indicador	Puntaje
Alumno solo estudia	0
Alumno estudia y trabaja	20
Alumno estudia y es padre o madre	40
Alumno es jefe de hogar	60

Hermanos estudiando:

Indicador	Puntaje
No tiene hermanos estudiando	0
Pre-Básica	10
Básica	10
Educación Media	20
Educación Superior	60

Definición de los indicadores

Dimensión económica:

Ingreso per cápita:

Para calcular el ingreso Per cápita se registraran los ingresos de todos los integrantes de la familia recibidos entre los meses de Enero y Febrero de cada año, descontándose solo las imposiciones Provisionales y de Salud, seguro de cesantía, los impuestos y Retenciones Judiciales.

Una vez determinada la totalidad de los ingresos familiares mensuales se dividen por el número de integrantes de la familia y se aplica el puntaje.

Categoría ocupacional:

Empresario: corresponde aquel empresario con capital instalado superior a las 2400 UF equivalentes a \$46.163.928 anual aproximadamente (Fuente Sercotec).
Pequeño productor agrícola o microempresario: corresponde aquellas personas que viven de la venta de los productos Agrícolas producidos en su propio terreno o de los terrenos convenidos en medianía. Microempresario se considera a toda persona que desarrolle actividades en el sector de la producción y que cuente con máximo de 10 trabajadores y un máximo de 2400 UF de ventas anuales \$46.163.928 (Fuente Sercotec).
Profesional del sector público o privado: corresponde considerar aquellos Profesionales de cualquier área independientes de su situación contractual.
Empleado del sector público o privado: corresponde incorporar en esta categoría a los Administrativos, Técnicos Profesionales, Secretarias, Cajeras etc. Excluir a Conductores y Auxiliares de Aseo.
Jubilado, Pensionado, Montepiado: Jubilada: es aquella persona que se declara jubilada y recibe una renta mensual de dinero otorgada por una Institución Previsional (AFP, INP, Caja de previsión de empleados particulares). Pensionado: persona que recibe una suma de dinero periódica de otra persona que no integra el grupo familiar con el cual reside o de una Institución. Montepiado: aquellas personas viuda o huérfanos, que reciben mensualmente una suma de dinero por el fallecimiento del cónyuge o del padre.
Asalariado agrícola o trabajador dependiente: persona que trabaja permanentemente en un Predio o Empresa Agrícola, con un Contrato de Trabajo y adscrito a un Sistema Previsional. Incluye a todo trabajo donde prima el esfuerzo físico por sobre el intelectual.
Trabajador por cuenta propia: Trabajador Independiente no vinculado de manera estable o duradera a una actividad productiva y que operan con niveles bajos de capitales.
Trabajador no calificado: Personas adscritas a empleos de Programas Municipales, Temporeros, Recolectores.
P.asis/pensionado mínimo INP/AFP: personas con Pensiones Asistenciales de Ancianidad o de Invalidez de acuerdo al decreto de ley N° 869, pensionados mínimos INP, Pensiones de Orfandad, Pensiones de Alimentos inferiores a \$60.000

Situación laboral:

Activo permanente: corresponde aquellas personas que tienen un periodo laboral de diez meses de trabajo anteriores al proceso de postulación o renovación.

Pasivo, pensionado: son aquellas personas que no desarrollan actividades laborales por razones de edad, antigüedad o incapacidad física, y reciben dinero en forma regular de Institución Previsional Pública o Privada.

Activo, ocasional o temporal: personas que desarrollan actividades laborales de manera intermitente con a lo menos un mes de inactividad y sin generar ingresos dentro de los diez meses anteriores al proceso de postulación o renovación.

Inactivo o desempleado: aquellas personas que no desarrollan ningún tipo de actividad remunerada, o personas que buscan trabajo por primera vez.

PATRIMONIO:

Bien raíz: se consideran los bienes inmuebles tales como: propiedad y/o sitios que generen ingresos (arriendos) o que se cedan a terceros. Se excluye el sitio o casa donde habita el postulante o renovante.

Vehículo particular: se considera como tal aquel vehículo en o sin uso, en buenas o malas condiciones que constituya un bien suntuario, se excluyen vehículos utilizados para generar ingresos como capital de trabajo.

Capital de trabajo: corresponden a locales comerciales, maquinarias, herramientas, vehículos utilizados para la generación de ingresos, talleres y otros activos.

VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO:

Materialidad de la vivienda

Muros vivienda solida: cuando predomine la solidez, ladrillo concreto albañilería, madera y adobe.

Muros vivienda mixta: casa de distintos materiales, donde al menos un muro este construido de material sólido, casas tales como las obtenidas por el subsidio dinámica social sin deudas, progresiva, viviendas de tabique forrado.

Muros vivienda ligera: en esta categoría predomina la materialidad de muros exteriores sin forrar ya sean de tabique, barro o desechos, quincha, pirca, mediaguas.

Estado de conservación vivienda:

Calidad buena: son aquellas viviendas que se encuentran en buenas condiciones de habitabilidad y confort, son vivienda que efectivamente protegen el medio ambiente de forma permanente y adecuada.

Calidad regular: son viviendas que no garantizan una total protección del medio ambiente (muros con grietas, con humedad, insuficiente aislamiento).

Calidad deficiente: no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad y confort

(muros con grietas profundas, sin aislamiento, humedad permanente etc).

Tenencia de la vivienda:

Propietario: vivienda propia de algún integrante de la familia.

Adquiriente: aquellas familias que cancelan dividendo por su casa.

Usufructuario: aquellas familias que hacen uso gratuitamente y en forma exclusiva de una vivienda de propiedad de terceros.

Arrendatario: aquellas familias que cancelan un monto de dinero por habitar una casa o propiedad de terceros.

Allegados: son aquellas familias que comparten una vivienda o sitio con otras familias pero con independencia económica.

Hacinamiento:

Sin Hacinamiento:

Con Hacinamiento: se considera como tal aquellas situaciones en la cual al dividir el número de personas que compone una familia por el número de dormitorios, el resultado es igual o superior a tres.

Saneamiento de la vivienda:

Dispone de agua potable, electricidad y alcantarillado

Dispone de agua potable, electricidad y fosa séptica: vale decir se refiere a fosa séptica cuando las excretas van a dar a una fosa o cámara hermética.

Sin alguno o con el suministro cortado por más de seis meses: cuando no disponen de los suministros básicos o alguno de ellos se encuentra cortado por más de seis meses.

Sin ninguno:

FACTORES DE RIESGO:

Enfermedades catastróficas

Todas aquellas enfermedades definidas por el ministerio de salud como catastróficas y responden a las necesidades de atención Médica permanente por que las personas que las padecen presentan lesiones que generan un significativo y desigual deterioro social y económico en ella y sus familiares; por muerte prematura y/o discapacidad

severa, para las cuales existe evidencia de la efectividad de un tipo de tratamiento cuyo costo genera, a su vez desprotección financiera, con el consiguiente impacto negativo en la calidad de vida y la salud del grupo familiar.

Estrés familiar:

Alcoholismo o drogadicción: esta situación será acreditada con un Informe de Profesionales como Asistente Social, Psicólogo, Orientador Familiar, Médicos.
Violencia intrafamiliar: se considera a toda situación, relación o episodio de abuso que contemple maltrato físico, psicológico o emocional, hacia cualquier miembro integrante del grupo familiar. Se debe certificar mediante certificado emitido por Psicólogos, Asistentes Sociales, orientadores familiares y/o antecedentes de denuncia ante los Tribunales de Justicia.
Enfermedades crónicas: son aquellas enfermedades que no se pueden curar con un tratamiento o eliminarse totalmente. La fuente de triplicación de las enfermedades crónicas es el MINSAL.
Trastornos de salud mental: son aquellas enfermedades que causan deterioro en la economía familiar por menos capacidad de trabajo de la persona afectada o familiar, ejemplo depresiones endógenas y exógenas, trastornos depresivos recurrentes, trastornos de ansiedad severo, trastornos obsesivo compulsivo. Fuente MINSAL.
Embarazo adolescente: Alumna o integrante de la familia, adolescente que se encuentre embarazada y que tenga entre los 10 y 18 años de edad.
Discapacidad que afecte a un integrante de la familia: son todas aquellas personas que como consecuencia de una o más deficiencia física, psíquica o sensorial congénita o adquiridas previsiblemente de carácter permanente y con independencia en la causa que lo hubiera originado, vea obstaculizado, en a lo menos un tercio su actividad educativa laboral o de integración social.

Déficit de apoyo familiar:

Familia monoparental: grupo familiar cuyo jefe de hogar es soltero, viudo o separado, que no mantiene convivencia.
A cargo de abuelos o parientes:
Solo a cargo de cuidadores: terceras personas que con tuición o sin ella cuidan al menor.

DIMENSIÓN EDUCACIÓN:

Esta dimensión se explica por sí sola.

